



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

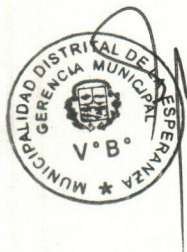
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0520-2026-MDE

La Esperanza, 10 de junio del 2026



VISTO:

El Exp.N°2026-0008870, presentado por la Sra. **RUTH ANELY DIAZ MANOSALVA**, Informe N° 0244-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV e Informe Legal N° 0358-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, sobre **RECONOCIMIENTO DE "COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIAL LOS 4 SUYOS - LA ESPERANZA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su artículo 73° establece que las municipalidades, asumen competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal, 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, mediante el Exp.N°2026-0008870, de fecha 04 de junio del 2026, presentado por la Sra. **RUTH ANELY DIAZ MANOSALVA**, presidenta electa del "**COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIAL LOS 4 SUYOS - LA ESPERANZA**", con domicilio en Los 4 Suyos, Mz. G, Lt. A, Bloque 10, Departamento N° 101, del distrito La Esperanza, provincia Trujillo y departamento de La Libertad; solicita reconocimiento e inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) al comité y su Junta Directiva.

Que, con Informe N° 0244-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV, de fecha 05 de junio del 2026, la Lic. **EVA JACKELINE CHAVEZ QUISPE**, Sub Gerente de Servicios Sociales y Participación Vecinal, concluye lo siguiente: que estando conforme con la documentación presentada por el administrado y en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°008-2024-MDE la Sub Gerencia de Servicios Sociales acredita y da conformidad a los documentos y elección de la junta directiva por lo que solicita se reconozca al comité por el plazo de 02 años la cual servirá para su inscripción en el RUOS



Que, en base a lo mencionado anteriormente, se informa que la Junta Directiva encabezada por la presidenta **RUTH ANELY DIAZ MANOSALVA**, fue elegida de manera democrática, se ubica en el **PRIMER NIVEL Y DE TIPO COMO: ORGANIZACIONES VECINALES**, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE. Por lo tanto, la Subgerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal acredita la elección de la junta directiva.

Que, mediante Informe Legal N° 0358-2026-MDE-ALD-GM-OGAJ, de fecha 08 de junio del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que, estando de acuerdo a lo regulado en el artículo N° 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; atribuciones del alcalde: inciso 6; "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. En concordancia con el artículo 43°. -Resoluciones de Alcaldía; Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, por lo que ES VIABLE APROBAR el RECONOCIMIENTO DEL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0520-2026-MDE

"COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIAL LOS 4 SUYOS - LA ESPERANZA", por el plazo de dos (02) años en mérito al Informe N°0244-2026-MDE-ALD-GM-GDS-SGSSPV y según los fundamentos anteriormente expuestos

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

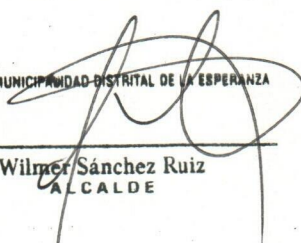
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA del "COMITÉ DE PROGRESO Y DESARROLLO DE LA RESIDENCIAL LOS 4 SUYOS - LA ESPERANZA", con domicilio en Los 4 Suyos, Mz. G, Lt. A, Bloque 10, Departamento N° 101, del Distrito La Esperanza, que se encargará de realizar actividades y gestiones para el mejoramiento de su Sector; cuya vigencia será de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI.
PRESIDENTE	: RUTH ANELY DIAZ MANOSALVA	47033024
VICEPRESIDENTE	: TANIA LISBETH VILLANUEVA ESPINOZA	70293403
SECRETARIA	: KELY JUDITH PELAEZ CHAVEZ	43056531
TESORERA	: FLORINDA VERONICA PORTILLACARUAPOMA	26701944
VOCAL 1	: LILIANA ESTELA ALAYO CABANILLAS	42739855
VOCAL 2	: WALTER SALVATIERRA LAVADO	09860302

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Participación Vecinal, efectúe el Registro en el Libro respectivo de Reconocimiento de Comités de Progreso y Desarrollo, lo dispuesto en la presente resolución, según Ordenanza Municipal N° 008-2024-MDE.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas pertinentes de la municipalidad y a la parte interesada, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

WSR/WOCA/rchv
cc. GM
SGSSPV
OCI
Portal Institucional
Interesado
Archivo